

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)**

OBJETIVO

Regular el establecimiento de las plantaciones forestales comerciales forestales que las personas físicas y morales pretendan realizar, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, mediante el aviso correspondiente, así como, vigilando el cumplimiento del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial simplificado y la legislación aplicable en la materia, a fin de evitar actividades que afecten el equilibrio ecológico y la biodiversidad en terrenos forestales o temporalmente forestales o en predios con superficies menores o iguales a 800 hectáreas.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Biodiversidad.- Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Ecosistema Forestal.- Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Equilibrio Ecológico.- Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Materias Primas Forestales.- Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

Plantación Forestal Comercial.- Establecimiento, cultivo y manejo de la vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial.- Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal relativo a la plantación forestal comercial.

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite de la Delegación Federal en el Estado.

Terreno Preferentemente Forestal.- Aquel que habiendo estado, en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal, pero sus condiciones de clima, suelo y topografía resulte más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquellos ya urbanizados.

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Terreno Temporalmente Forestal.- Superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales. La consideración de terreno forestal temporal se mantendrá durante un periodo de tiempo no inferior al turno de la plantación.

Turno.- Periodo de regeneración de los recursos forestales que comprende desde su extracción hasta el momento en que estos son susceptibles de nuevo aprovechamiento.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CONAFOR.- Comisión Nacional Forestal.

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

DSFS.- Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SNGF.- Sistema Nacional de Gestión Forestal.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

UJ.- Unidad Jurídica.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para la regulación de los avisos para el establecimiento de plantaciones forestales con fines comerciales, homogenizando criterios a Nivel Nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- La Delegación Federal en el Estado, por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos para regular los avisos para el establecimiento de plantaciones forestales con fines comerciales, dentro del ámbito de la competencia de la Delegación Federal, garantizando el cumplimiento de la normatividad forestal vigente y la emitida en la materia por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS).
- El trámite de solicitud del "Aviso de Plantaciones Forestales Comerciales", tiene su fundamento jurídico en los artículos 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y 46, 51 y Quinto transitorio del Reglamento de la RLGDFS vigente y es exclusiva para terrenos con superficies menores o iguales a 800 hectáreas.
- La expedición de los códigos para los "Avisos de Plantaciones Forestales Comerciales en sus modalidades A, B y C", requerirá de manera previa, la presentación del "Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado" correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 7, fracción XXII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) aplicable.

**AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite de solicitud de "Aviso de Plantaciones Forestales Comerciales" publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través de los formatos con las siguientes homoclaves:

- ⇒ SEMARNAT-03-041-A, Modalidad A para terrenos preferentemente forestales con superficies menores a 800 hectáreas cuya Solicitud presentada por dueños y poseedores del recurso;
- ⇒ SEMARNAT-03-041-B, Modalidad B para plantación forestal comercial presentada por terceros con cesión de derechos;
- ⇒ SEMARNAT-041-C, Modalidad C para Plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), los cuales deberán estar debidamente requisitados, debiendo presentar la siguiente información y documentación:

Información: Nombre, denominación o razón social del propietario o poseedor del predio o conjuntos de predios; Domicilio del propietario o poseedor del predio o conjuntos de predios; Nombre, denominación o razón social de la persona responsable de dirigir la ejecución de la plantación, cuando exista; Clave Única del Registro de Población (CURP); en su caso, datos de inscripción del prestador de servicios técnicos forestales en el Registro Forestal Nacional.

**AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Documentación: Original o copia certificada y copia simple del Título de propiedad o posesión del predio o conjunto de predios, inscrito en el Registro Público que corresponda (Registro Público de la Propiedad o Registro Agrario Nacional); Original y copia donde conste en su caso, la cesión de derechos; Original y copia del Instrumento en que conste el derecho para realizar las actividades de plantación forestal, mismo que deberá tener una vigencia igual o mayor a la establecida en la solicitud de autorización, o el acta de asamblea en la que conste su consentimiento para realizar la plantación forestal comercial señalada, inscrita o en trámite de inscripción en el Registro Agrario Nacional o Registro Público que corresponda (para el caso de ejidos y comunidades, se debe presentar sólo uno de los documentos); Plano preferentemente georeferenciado o ubicación de la plantación; Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de la situación legal del predio o conjunto de predios, y en su caso, sobre la existencia de conflictos relativos a la propiedad de los mismos que se encuentren pendientes de resolución; Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado y acreditación de la personalidad del solicitante.

- La constancia de registro de plantación forestal comercial en sus modalidades A, B y C, es un trámite gratuito y será válida con la firma autógrafa y el nombre completo del Titular de la Delegación Federal en el Estado y tendrá una vigencia indeterminada, acorde a la que proponga el Promoviente en el Programa de Plantación Forestal Comercial.
- Para dar trámite a las solicitudes presentadas por personas físicas o morales, con el objeto de presentar el "Aviso de plantaciones forestales comerciales", para obtener su constancia de registro, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Para dar trámite a las solicitudes presentadas por personas físicas o morales, con el objeto de solicitar la "Autorización de plantaciones forestales comerciales", estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica y de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), podrán apoyar al personal del Centro Integral de Servicios, y al Promovente, a fin de verificar que los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
- El Centro Integral de Servicios (CIS), de considerar que el acto no reúne los requisitos necesarios de acuerdo al Artículo 87 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), apercibirá de inmediato al Promovente, y no deberá recibir el aviso presentado.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.

**AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado mediante la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver los "Avisos de Plantaciones Forestales Comerciales", dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) por medio del Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS) será la responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, dictaminarlo, realizar la evaluación técnica y emitir la constancia de registro correspondiente, fundada, motivada y en los términos legales establecidos.
- La prevención para requerirle información faltante al Promovente, deberá realizarla la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) dentro de los 2 primeros días, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la solicitud, y otorgará un lapso de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, y tendrá por objeto solicitarle al Promovente aquellas "aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido del Programa PMPFCS".
- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el Promovente conteste, teniendo la Delegación 3 días hábiles para resolver y emitir la constancia de registro correspondiente.
- La información complementaria tendrá que ser presentada por el Promovente en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, transcurrido el plazo, sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Aunque este trámite es un aviso y no requiere respuesta, la Delegación Federal en el Estado deberá emitir la constancia de registro en el plazo previsto, asignando un código de identificación; en caso de no resolver en el plazo señalado, se entenderá que la misma es en sentido afirmativo.
- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental (NRA).
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al Promovente o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Constancias de registro de plantaciones forestales comerciales

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: $(\text{Número de constancias de registro de plantación forestal comercial expedidas en el tiempo establecido (30 días hábiles)} / \text{Número de avisos de plantaciones forestales comerciales ingresadas}) \times 100\%$

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) el expediente del "Aviso para establecer plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales con superficie menor o igual a 800 hectáreas" con sus respectivos anexos (técnicos, legales y pago de derechos) correspondientes.
	2	Revisa los datos relevantes de la solicitud (No. de bitácora, requisitos, fecha de ingreso, etc.) con sus anexos e instruye y turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) para iniciar su atención.
	3	Recibe información y documentación contenida del "Aviso para establecer plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales con superficie menor o igual a 800 hectáreas" y determina las acciones a realizar, con la finalidad de iniciar la integración del expediente respectivo.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	4	Remite a la Unidad Jurídica (UJ) la documentación legal del aviso, con el objeto de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas y emita el dictamen sobre la acreditación de la propiedad, personalidad del Promovente, del derecho para realizar el aprovechamiento y de la cesión de derechos.
	5	Recibe el dictamen emitido por la UJ respecto al "Aviso para establecer plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales con superficie menor o igual a 800 hectáreas" y remite los documentos al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS) para que inicie la integración del expediente y se consideren al momento de realizar su análisis y evaluación técnica.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	6	Recibe la información y documentación que integra la solicitud, inicia la integración del expediente (anexo 1), verifica si el aviso reúne las características y calidad necesarias.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<i>NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i>
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	7	Elabora oficio de requerimiento de información, mediante el cual señala las omisiones técnicas o de información y apercibiendo al Promovente entregar la documentación adicional necesaria en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación.
	8	Procede a rubricar el oficio de requerimiento de información emitido y lo proporciona a la UARRN, para su revisión y visto bueno correspondiente.
	9	Recibe oficio, revisa información contenida y propone modificaciones sustantivas para su actualización, en su caso, rúbrica para validarlo y lo remite a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y aprobación.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	10	Recibe el oficio de requerimiento de información, verifica su contenido y efectúa las modificaciones pertinentes, en su caso, rúbrica para aprobarlo y obtiene la firma del Delegado Federal y procede a enviarlo al Centro Integral de Servicios para que lo notifique al Promovente y recabe el acuse de recibido. Nota: La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales conserva de manera temporal los documentos que integran el expediente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	11	Recibe del CIS el acuse de recibido del Promovente e información complementaria solicitada, gira instrucciones necesarias y entrega a la UARRN dichos documentos para su revisión e integración al expediente respectivo.
	12	Recibe documentación requerida e instruye al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo para que la documentación complementaria se incluya en el expediente, a fin de realizar su análisis y revisión pertinente.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo		<p>Nota: En caso de que la información complementaria no se entregue en el plazo establecido o no cumpla con la calidad requerida, la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales instruye para que se deseche el trámite del "Aviso para establecer plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales con superficie menor o igual a 800 hectáreas" presentado.</p>
	13	<p>Recibe el acuse recibido del oficio de requerimiento y la información complementaria solicitada, realiza revisión y el análisis técnico, dictamina si reúne características y calidad requeridas y continúa en la actividad No. 6.</p> <p><i>SÍ REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i></p>
	14	<p>Integra de manera definitiva el expediente, evaluando la información y documentación que integra dicho expediente e ingresa al Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), captura los datos e información necesaria para obtener la "Constancia de registro" que contiene el código de identificación del aviso correspondiente.</p>
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	15	<p>Genera la "Constancia de registro", coteja que los datos sean correctos, rúbrica el documento y adjunta el expediente correspondiente para su entrega a la UARRN para su revisión y visto bueno, turnando la documentación vía Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).</p>
	16	<p>Recibe y revisa contenido de la "Constancia de registro" que contiene el código de identificación del "Aviso para establecer plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales con superficie menor o igual a 800 hectáreas" y expediente, realiza adecuaciones procedentes, en su caso, y procede a rubricar la constancia para validarla, asimismo turna el documento a la SGPARN para su aprobación.</p>

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	17	Recibe y revisa la "Constancia de registro" que contiene el código de identificación del aviso y el expediente, realiza modificaciones, en su caso, rúbrica la constancia para aprobarla y recaba la firma de autorización del Delegado Federal, entregando al CIS el documento debidamente firmado, para que notifique al Promovente y recabe el acuse de recibido.
	18	Recibe del Centro Integral de Servicios el acuse de recibido de la "Constancia de registro" notificada al Promovente y lo turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para que se integre definitivamente al expediente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	19	Recibe documento, gira instrucciones pertinentes y turna al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo el acuse de recibido de la "Constancia de registro", con la finalidad de que lo integre al expediente correspondiente para su control y archivo.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	20	Recibe "Constancia de registro" firmada con el acuse de recibido del Promovente y la integra en el expediente con la totalidad de la información, documentación generada y acuses de recibido obtenidos durante este procedimiento para cualquier consulta posterior, asimismo escanea la constancia y la turna a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) para su integración al Sistema Nacional de Gestión Forestal.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	20
PRODUCTO O SERVICIO:	Constancias de registro de avisos de plantaciones forestales comerciales en sus modalidades A, B y C
PROCEDIMIENTO(S):	

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

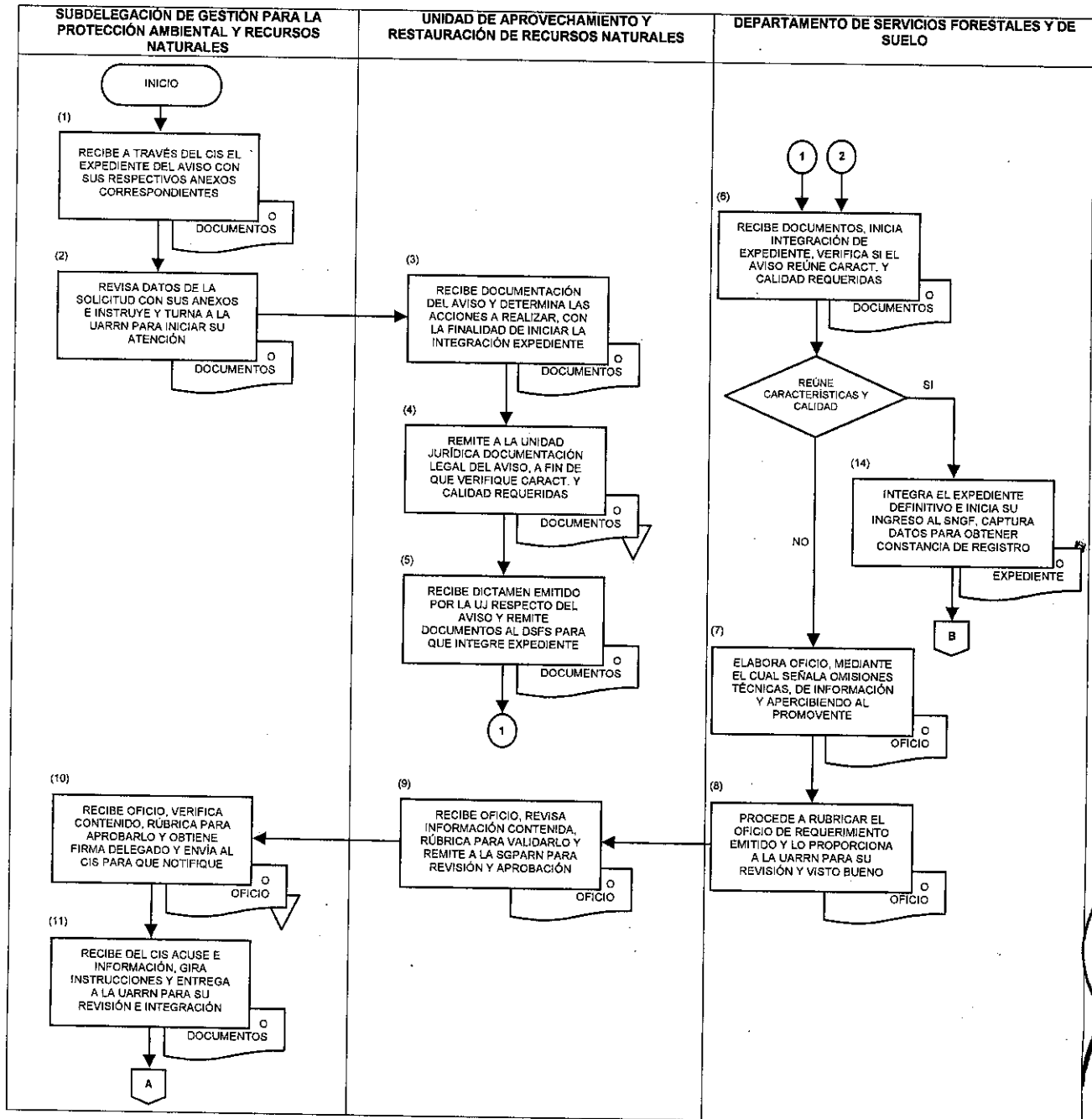
**AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



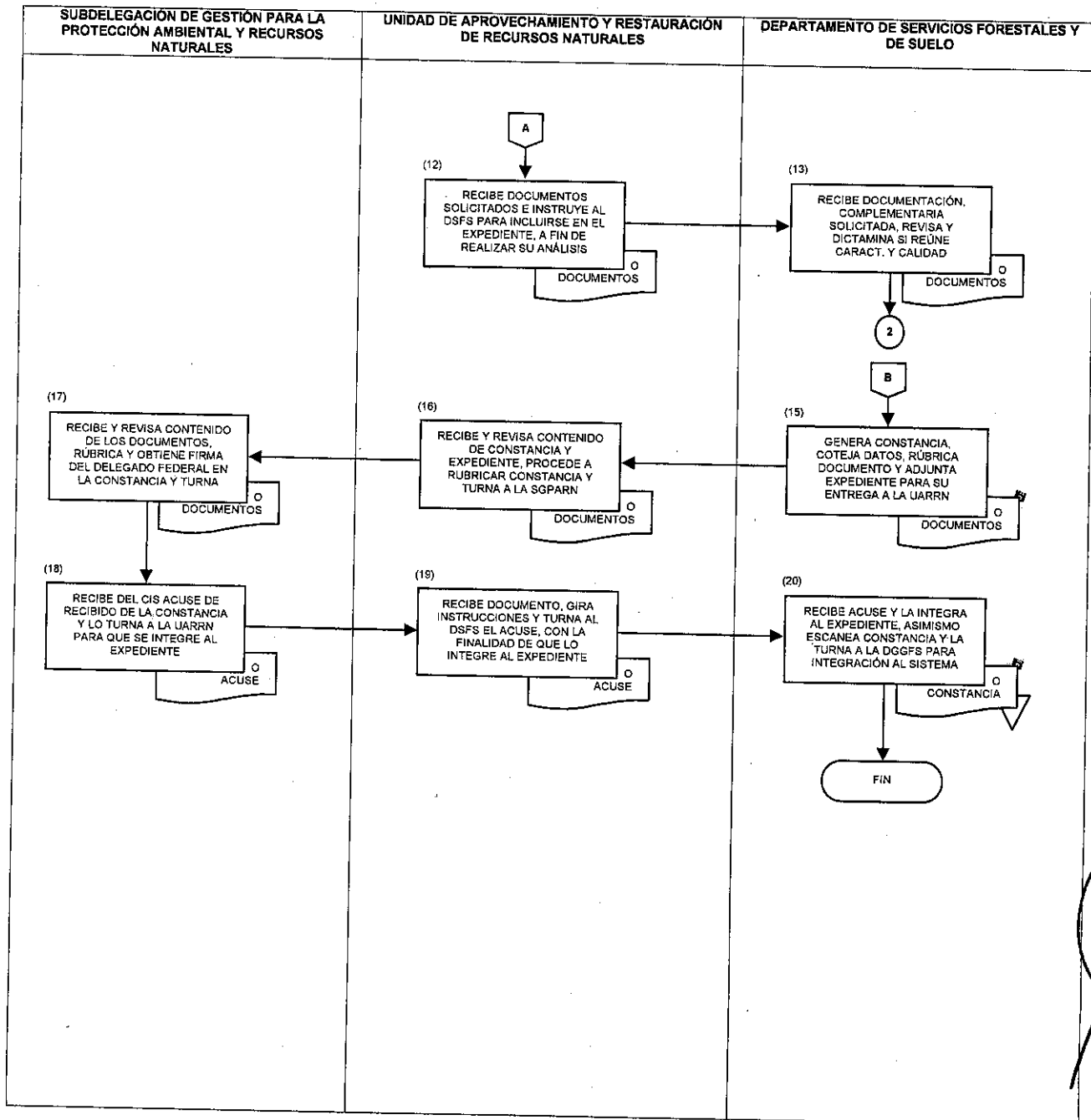
**AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

DATOS GENERALES DE LA AUTORIZACIÓN

1	EXPEDIENTE NO.:		16	MUNICIPIO:	
2	NOMBRE DEL PEDRÓ:		17	REGIÓN:	
3	TITULAR:		18	PAGO DE DEBERES:	
4	TIPO DE PROPIEDAD:		19	FECHA DE RECIBIDO:	
5	PROPIETARIO:		20	ELABORACIÓN:	
6	CONSEJERO NO.:		21	EDUCACIÓN:	
7	DOMICILIO FISCAL:		22	TIPO DE AUTORIZACIÓN:	
8	SEPA:		23	ESTADO ACTUAL:	
9	NC		24	CODIGO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO:	
10	RPN:				
11	AUTORIZO:				
12	FECHA DE AUTORIZACIÓN:				
13	AÑO:				
14	OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO.:				
15	FECHA DE VENCIMIENTO (MES):				

SEGUENTE ATRAS NUEVO REGISTROS SEGUIR REGISTRO MENÚ PRINCIPAL

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Expediente No.	1	Número de expediente de acuerdo al tipo de trámite, una vez que ingresa la solicitud al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Nombre del predio	2	Nombre completo del predio.
Titular	3	Nombre completo del Titular que realizará el trámite.
Tipo de propiedad	4	Tipo de propiedad del predio.
Propietario	5	Nombre completo del propietario del predio.
Casillero No.	6	Número de casillero que le corresponde.
Domicilio fiscal	7	Domicilio fiscal del Promovente.
NRA	8	Número de Registro Ambiental.
RFC	9	Registro Federal de Contribuyentes del Promovente.
RNF	10	Registro Nacional Forestal que le corresponde.
Autorizó	11	Nombre completo de la persona que autorizó.
Fecha de autorización	12	Día, mes y año de autorización.
Año	13	Año de autorización.
Oficio de autorización	14	Número de oficio de autorización.
Fecha de vencimiento	15	Día, mes y año de vencimiento.
Municipio	16	Municipio correspondiente del predio.

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Región	17	Región a la que corresponde el predio.
Pago de derechos	18	Monto del pago de derechos.
Fecha de recibido	19	Día, mes y año de recibido el pago de derechos.
Elaboración	20	Datos de elaboración.
Ejecución	21	Datos de ejecución.
Tipo de autorización	22	Tipo de autorización.
Estado actual	23	Estado actual en que se encuentra el trámite.
Código de identificación	24	Código de identificación del expediente.

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
131-SGPARN.24-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Marco Antonio Cabrera Guerrero

Cargo: Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo

REVISÓ

Firma:

Nombre: Alejo Barreto González

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Eduardo Vázquez Ávila

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales